



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES CON FINES SOCIALES.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria de concesión por el Ayuntamiento de Jumilla, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para realización de proyectos de servicios sociales y bienestar social que se desarrollen en el municipio de Jumilla, en el ejercicio económico de 2015, por las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, registradas en Jumilla.

Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 05.231.48010 del vigente presupuesto de gasto del ayuntamiento de Jumilla, con una cuantía máxima total de 63.600 €, supeditada a la disponibilidad presupuestaria existente en la mencionada aplicación. Para el reparto de la cantidad total prevista para financiar esta convocatoria de subvenciones se establecerá una prelación y cuantía en función del número de las solicitudes, de las memorias presentadas y de su valoración y se concederán subvenciones hasta agotar el presupuesto existente.

2. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de esta subvención las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro en cuyos estatutos consten los fines sociales de la misma, que realicen una labor social con proyectos o actividades de intervención, que deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Jumilla y dirigidos a los siguientes sectores de población:

- Familia y menores.
- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Población inmigrante extracomunitaria.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Mujer e igualdad
- Cualquier otro sector de población que se encuadre en el ámbito de competencias de las concejalías de Sanidad y Servicios Sociales.

Además de lo anteriormente establecido deben de cumplir los siguientes requisitos a la fecha de la solicitud:

- a) Estar Inscrita en el registro municipal de asociaciones.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
- c) No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
- d) Haber presentado en el plazo establecido las justificaciones de otras subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento en ejercicios anteriores.
- e) No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.

No podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria aquellas Entidades que durante el año 2015 puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo, de concesión directa o por la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Jumilla, salvo que el proyecto para el que se le ha concedido la subvención o suscrito el Convenio de Colaboración no sea coincidente en su objeto y finalidad con los contemplados en la presente Convocatoria.



Estas subvenciones serán compatibles con otras otorgadas por otros organismos, salvo que el importe total de las mismas supere el coste del objeto de la subvención.

3. AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN

La presentación de la solicitud de subvención autoriza al Ayuntamiento de Jumilla a comprobar directamente y mediante la utilización de medios telemáticos, que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en la vigente normativa reguladora de subvenciones públicas.

No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa este consentimiento, debiendo aportar en este caso la certificación de cada uno de los organismos citados, en los términos establecidos en los artículo 18 y 19 del Reglamento y de la LGS.

Por el solo hecho de presentar la solicitud, las Entidades solicitantes, los representantes legales de las mismas y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en las mismas autorizan al Ayuntamiento de Jumilla, a usar los datos de carácter de personal contenidos en la documentación aportada para los fines y trámites relacionados con la subvención. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos, dirigiéndose a este ayuntamiento, calle Cánovas, 35, CP: 30520, Jumilla (Murcia).

4. FORMA Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

- a) Modelo y presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura como anexo I, debiendo relacionarse en el mismo la actividad o programa para el que se solicita la subvención y la cuantía solicitada. Dicha solicitud deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la asociación o entidad solicitante.
- b) Memoria: Deberá acompañarse a la solicitud una memoria explicativa de las actividades a desarrollar para las que se solicita subvención:
 - I. Descripción y calendario detallado de las actividades previstas en 2015.
 - II. Presupuesto detallado para la realización de las actividades previstas en 2015.
 - III. En su caso, otras subvenciones recibidas por la asociación, con expresión de la finalidad para la que se recibieron.
- c) Documentación. Junto con la solicitud y la memoria explicativa deberá adjuntarse la siguiente documentación, que ha de ser original o copia de la misma debidamente compulsada:
 - I. Documento Nacional de Identidad de la persona que actúe en nombre y por cuenta de la entidad.
 - II. Acreditación del correspondiente poder o acuerdo social que atribuya esa competencia.
 - III. Tarjeta de identificación fiscal de la asociación.
 - IV. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificación o, en su caso, declaración responsable de no estar obligado a ellas, en caso de no autorizar de forma expresa al Ayuntamiento de Jumilla a hacerlo directamente y mediante la utilización de medios telemáticos. Las certificaciones deben ser emitidas con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria de subvenciones. Ambos certificados deben estar expedidos expresamente a efectos de obtener una subvención otorgada por las administraciones



públicas. En dichos certificados deberá constar el mismo nombre que aparezca en la Tarjeta de Identificación Fiscal.

V. Cuenta Bancaria de titularidad de la asociación solicitante. Nº IBAN.

d) Plazo de solicitud. Será de 20 días hábiles desde que se publique el extracto de la convocatoria en BORM.

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención serán evaluadas y priorizadas por la Comisión de Evaluación de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Anexo II.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por las/os jefes de servicio, coordinadores de Programas del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jumilla, pudiendo quedar constituida con cuatro componentes.

6. PROCEDIMIENTO, RESOLUCIÓN Y PLAZO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de manera que la concesión se realizará, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Anexo II.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la asesora jurídica del Centro municipal de servicios sociales.

La tramitación de los expedientes contendrá todas las fases contempladas en la base 36 del vigente Presupuesto Municipal, y, concretamente, las siguientes:

- a) Informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación presentada, en el que deberá constar expresamente si las personas beneficiarias cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
- b) Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones.
- c) Previamente a cualquier propuesta de concesión, se deberá expedir certificación por el Tesorero municipal de que el posible beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- d) Propuesta de concesión o de denegación formulada por la Comisión de Valoración, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevé la convocatoria.
- e) Propuesta de resolución suscrita por el concejal delegado de Servicios Sociales.
- f) Fiscalización previa del expediente por Intervención.
- g) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El plazo de resolución será de un mes desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley. Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición.

7. PAGO.

El pago se efectuará de manera anticipada, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la asociación o entidad beneficiaria en su solicitud.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las actuaciones de los programas objeto de subvención se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

9. JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios están obligados a justificar los gastos totales efectuados en el programa subvencionado, de conformidad con lo establecido en la base 38.4 de las Bases de ejecución general del presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla, presentando:

- a) Memoria final detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describirá los objetivos y resultados conseguidos. (ANEXO III).
- b) Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, realizando una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados.
- c) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios y otras subvenciones.
- d) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas de la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años. Deberá acreditarse de igual modo justificante de que los efectos anteriores han sido pagados por el beneficiario, bien mediante firma, nombre y DNI reconociendo el pago del tercero a que vaya destinado, bien mediante extracto comprensivo del adeudo bancario.

El plazo para hacer efectiva esta justificación ante el Ayuntamiento de Jumilla será hasta el 31 de marzo de 2016.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Jumilla en el desarrollo de la actividad subvencionada, utilizando para ello cualquier medio que consideren más adecuado al objeto de la subvención.

La falta de justificación dará lugar al reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento dará publicidad de las subvenciones concedidas, según lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.



10. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes bases, la concesión de estas subvenciones se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla, en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, en las normas de derecho privado.



ANEXO I

A- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ASOCIACIONES QUE PERSIGAN FINES SOCIALES.

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN:	
CIF:	
DIRECCION:	
LOCALIDAD:	
C.P.:	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

REPRESENTANTE:	
DNI:	
DIRECCION:	
LOCALIDAD:	
C.P.:	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de JUMILLA a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir la subvención solicitada y **DECLARA:** Que la Entidad a la que represento, no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, a los efectos previstos en el art.13 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En Jumilla, a de de 2015.

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.



B- MEMORIA DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN:	
CIF:	
DIRECCION:	
LOCALIDAD:	
C.P.:	
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
Fecha de constitución legal	
NÚMERO DE SOCIOS/AS	
COLECTIVO AL QUE DIRIGE SU ACTUACIÓN (*)	
FINES DE LA ASOCIACIÓN	

(*)

- Familia y menores
- Personas mayores
- Personas con discapacidad
- Población inmigrante extracomunitaria
- Personas en riesgo de exclusión social
- Mujer e igualdad
- Cualquier otro sector de población que se encuadre en el ámbito de competencias de las concejalías de Sanidad y Servicios Sociales (Especificar).

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE HA REALIZADO LA ASOCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

PRIMER AÑO:	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN:	
NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES:	
SEGUNDO AÑO:	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN:	
NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES:	



C-MEDIOS PERSONALES y MATERIALES con el que se cuentan para la consecución del proyecto:

MEDIOS PERSONALES	
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:	
NÚMERO DE CONTRATADOS:	
NÚMERO DE VOLUNTARIOS:	
TOTAL PERSONAS:	
MEDIOS INMOVILIZADO	
DESCRIPCIÓN INMUEBLE:	
CESIÓN, PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO:	
OTROS MEDIOS MATERIALES:	
MEDIOS ECONÓMICOS AÑO 2014, CUANTÍAS:	
SUBVENCIONES:	
CONVENIOS:	
CUOTAS SOCIOS/AS:	
OTRAS APORTACIONES PRIVADAS:	
OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS:	
OTROS:	
PREVISIÓN ECONÓMICA AÑO 2015, CUANTÍAS:	
SUBVENCIONES:	
CONVENIOS:	
CUOTAS SOCIOS/AS:	
OTRAS APORTACIONES PRIVADAS:	
OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS:	
OTROS:	

D- ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN 2015 (Adjuntar aparte):

- Descripción y calendario detallado de las actividades previstas en 2015.
- Presupuesto detallado para la realización de las actividades previstas en 2015.

En Jumilla, a ____ de _____ de 2015

EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

Fdo:

Fdo:



ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

A) En relación con el proyecto (Hasta 50 puntos):

- La relevancia social: La relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada y el número previsible de beneficiarios del proyecto o actividad.
- Coherencia: La idoneidad de las actividades programadas respecto a las necesidades detectadas, los objetivos definidos, la disposición de medios para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario y la metodología propuesta, así como el carácter innovador de ésta.
- Participación de la población destinataria en la definición de la problemática, la elaboración y desarrollo del proyecto y en la evaluación de los resultados.
- El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad.

B) Con relación a la asociación (Hasta 20 puntos):

- Las características de la asociación: Trayectoria de la asociación, experiencia en el sector, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.
- Participación del voluntariado: Promoción del voluntariado, grado de participación de personal voluntario en el desarrollo de la actuación, así como que la formación del mismo esté en consonancia con el tipo de actividades en las que participa.

C) En relación con el presupuesto (Hasta 25 puntos):

- Economía de Recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta a los objetivos propuestos y posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.
- Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la asociación solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de local municipal y/o suministros.

D) Otros factores complementarios (Hasta 5 puntos):

- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y/o cuidadores de menores, adolescentes y personas dependientes a su cargo. (Proyectos cuya naturaleza no lleve implícito este enfoque).
- Proponer iniciativas y metodologías innovadoras.
- Contemplar aspectos de estudio e investigación en el ámbito social.

Solamente obtendrán subvención aquellos proyectos que hayan alcanzado en el proceso de valoración una puntuación igual o superior a 50 puntos.



ANEXO III

A- MODELO DE MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS
(No hay que rellenarla, hay que desarrollarla)

1. Denominación del proyecto.
2. Actividades desarrolladas
3. Objetivos conseguidos
4. Destinatarios/as a los/as que se dirige el proyecto.
 - Nº Personas Beneficiarias previstas y finales.
 - Ámbito geográfico: barrio, pedanía o toda la población.
5. Datos referidos a profesionales y voluntariado participantes en el desarrollo del Proyecto.
 - Nº total profesionales
 - Perfiles profesionales.
 - Tiempo de dedicación al proyecto por profesional
 - Nº total de voluntarios/as
 - Profesión/ocupación de la persona voluntaria
 - Tiempo de dedicación al proyecto por voluntario/a.
6. Valoración global del proyecto.
 - Dificultades en el desarrollo de las actuaciones.
 - Aspectos positivos y logros obtenidos con el proyecto.
7. Incidencias destacables en el desarrollo del proyecto.
8. Propuestas de mejora

B- RELACIÓN NOMINAL GASTO CORRIENTE

ASOCIACIÓN: _____ **PROYECTO:** _____ **AÑO:** _____

D/n^a. _____ como Presidente/a de la asociación referida, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos que se reflejan en este documento son ciertos y fiel reflejo de los registros contables de la misma.

*** Los gastos relacionados se acreditarán mediante facturas pagadas, firmadas y selladas por el titular y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.**

Núm.	Nombre/Razón Social del Proveedor	DNI/CIF del Proveedor	Importe Factura	Fecha Factura	Fecha de Pago	Forma de Pago	% Imputado	Total Imputado
TOTALES								

